REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA CAROLITA ANDREA GONZALEZ ARAYA.-

29 Abr 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1861

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carolita Andrea González Araya.-

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de contar con una Monitora de Convivencia Escolar, que se encargue de de preparar el material didáctico que utilizarán los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, durante el año escolar 2011, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y doña CAROLITA ANDREA GONZÁLEZ ARAYA, C.N.I. Nº 12.145.758-K, Monitora de Convivencia Escolar, encargada de preparar el material didáctico que utilizarán los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, durante el año escolar 2011, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP) -
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 08 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$45.600.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a/Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.969, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Arc ivese.-

icous EJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

**PARRAL** 

JOCOARC/JAMM/CMF/cmf.-TRIBUTION: Truste Municipalidad Parral.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL AELAMPENIO URRUTIA ESCOBAR

AL PARE DE PARRAL

nivo de Educaci Gloria Núñez Espinoza Coordinadour Comunal Court Land EM

BOGADO DAEM